

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— URBANA. Una ochenta-ava parte indivisa señalada con el número 36 del departamento uno o local sito en planta de sótano destinado a garaje-aparcamiento, con derecho a utilizar la plaza de garaje nº 36, delimitada con pintura en el suelo, del edificio en PLAZA DE LA ESPERANZA. Todo el local tiene una superficie de 2.085 m<sup>2</sup>.

INSCRITA: tomo 404, folio 36, finca 25.895/36. Sin Cargas.

Valor de tasación: 1.000.000,- Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.000.000,- Pts.

Tipo de subasta en segunda licitación: 750.000,- Pts.

2.— URBANA. Departamento ochenta y cuatro, vivienda tipo G, situada en la tercera planta del mismo edificio que la anterior. Tiene su acceso por el portal número 9 del inmueble, mano izquierda, según se sube por la escalera, y mide 97,66 m<sup>2</sup>. útiles. Su cuota 1,049%

INSCRITA: tomo 403, folio 113, finca 25.888.

Valor de tasación: 5.100.000,- Pts.

CARGAS PREFERENTES: Hipoteca a favor de IBERCAJA por importe de 1.860.513,- Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.239.487,- Pts.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.429.615,- Pts.

En Calahorra, a 20 de septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— P.D. El Jefe de Negociado, Santiago Ramos Medrano.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

#### *Solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos*

IV.B.615

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por IBERDROLA, S.A., para la instalación de "línea aérea a 13/20 KV denominada "Molino" y variante al C.T. "Iglesia", en Castañares de Rioja y Bañares, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo, y Comercio con fecha 15 de junio de 1993, publicándose la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los QUINCE DIAS siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, haciendo referencia al expediente AT-21.644.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección General que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 10 de septiembre, 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

#### RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO:

NOMBRE: JESUS ORTUN BARRASA, con domicilio en Logroño, calle Gonzalo de Berceo, 26 4º dcha.

PARCELA Nº 5.— (Parcela nº 783 del Polígono nº 16 del catastro).

TERMINO MUNICIPAL: Bañares PARAJE: "La Cordera"

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 160 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y colocación de dos apoyos de hormigón que ocupan una superficie de 1,44 m<sup>2</sup>.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Hdos. Irés Bañares y Ayuntamiento de Castañares de Rioja.

NOMBRE: MATEO OCHOA NAVARRO, con domicilio en LOGROÑO, calle Vara de Rey, 21-23 8º D.

PARCELA Nº 11.— (Parcela nº 681 del Polígono nº 16 del catastro)

TERMINO MUNICIPAL.— Castañares de Rioja

PARAJE.— "Barracallos"

SERVIDUMBRE A IMPONER.— Vuelo sobre 10 m de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,40 m<sup>2</sup>.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Valeriano Ochoa y antiguo ferrocarril.

NOMBRE: ELISA MARTINEZ RIAÑO, con domicilio en CASTAÑARES DE RIOJA, calle La Fuente, 12.

PARCELA Nº 18.— (Parcela nº 642 del Polígono nº 16 del catastro) TERMINO MUNICIPAL.— Castañares de Rioja PARAJE.— "La Rad de Arriba"

SERVIDUMBRE A IMPONER.— Vuelo sobre 50 m de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m<sup>2</sup>.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Antonio Vargas y Juan García.

NOMBRE.— JUAN GARCIA MARTINEZ, con domicilio en CASTAÑARES DE RIOJA, calle La Fuente, 12.

PARCELA Nº 19.— (Parcela nº 641 del Polígono nº 16 del catastro) TERMINO MUNICIPAL.— Castañares de Rioja PARAJE.— "La Rad de Arriba"

SERVIDUMBRE A IMPONER.— Vuelo sobre 20 m de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m<sup>2</sup>.

NOMBRE.— SABINO GARCIA MONEO, con domicilio en CASTAÑARES DE RIOJA, calle La Fuente, 12.

PARCELA Nº 20.— (Parcela nº 640 del Polígono nº 16 del catastro) TERMINO MUNICIPAL.— Castañares de Rioja PARAJE.— "La Rad de Arriba"

SERVIDUMBRE A IMPONER.— Vuelo sobre 76 m de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m<sup>2</sup>.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Juan García y M<sup>a</sup> Nieves Para.

NOMBRE.— M<sup>a</sup> NIEVES PARA VILLAVERDE, con domicilio en CASTAÑARES DE RIOJA, calle Miguel Villanueva, 33.

PARCELA Nº 21.— (Parcela nº 639 del Polígono nº 16 del catastro) TERMINO MUNICIPAL.— Castañares de Rioja PARAJE.— "La Rad de Arriba"

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 120 m de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y colocación de dos apoyos de hormigón que ocupan una superficie de 1,44 m<sup>2</sup>.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Sabino García y Ayuntamiento.

NOMBRE: CLEMENTINA VALLADOLID FERNANDEZ, con domicilio en CASTAÑARES DE RIOJA, calle Mayor, 69.

PARCELA Nº 27.— (Parcela nº 628 del Polígono nº 16 del catastro) TERMINO MUNICIPAL.— Castañares de Rioja PARAJE.— "La Rad de Arriba"

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 20 m de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— URBANA. Una ochenta-ava parte indivisa señalada con el número 36 del departamento uno o local sito en planta de sótano destinado a garaje-aparcamiento, con derecho a utilizar la plaza de garaje nº 36, delimitada con pintura en el suelo, del edificio en PLAZA DE LA ESPERANZA. Todo el local tiene una superficie de 2.085 m<sup>2</sup>.

INSCRITA: tomo 404, folio 36, finca 25.895/36. Sin Cargas.

Valor de tasación: 1.000.000,- Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.000.000,- Pts.

Tipo de subasta en segunda licitación: 750.000,- Pts.

2.— URBANA. Departamento ochenta y cuatro, vivienda tipo G, situada en la tercera planta del mismo edificio que la anterior. Tiene su acceso por el portal número 9 del inmueble, mano izquierda, según se sube por la escalera, y mide 97,66 m<sup>2</sup>. útiles. Su cuota 1,049%

INSCRITA: tomo 403, folio 113, finca 25.888.

Valor de tasación: 5.100.000,- Pts.

CARGAS PREFERENTES: Hipoteca a favor de IBERCAJA por importe de 1.860.513,- Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.239.487,- Pts.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.429.615,- Pts.

En Calahorra, a 20 de septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— P.D. El Jefe de Negociado, Santiago Ramos Medrano.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

#### *Solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos*

IV.B.615

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por IBERDROLA, S.A., para la instalación de "línea aérea a 13/20 KV denominada "Molino" y variante al C.T. "Iglesia", en Castañares de Rioja y Bañares, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo, y Comercio con fecha 15 de junio de 1993, publicándose la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los QUINCE DIAS siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, haciendo referencia al expediente AT-21.644.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección General que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 10 de septiembre, 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

#### RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO:

NOMBRE: JESUS ORTUN BARRASA, con domicilio en Logroño, calle Gonzalo de Berceo, 26 4º dcha.

PARCELA Nº 5.— (Parcela nº 783 del Polígono nº 16 del catastro).

TERMINO MUNICIPAL: Bañares PARAJE: "La Cordera"

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 160 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y colocación de dos apoyos de hormigón que ocupan una superficie de 1,44 m<sup>2</sup>.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Hdos. Irés Bañares y Ayuntamiento de Castañares de Rioja.

NOMBRE: MATEO OCHOA NAVARRO, con domicilio en LOGROÑO, calle Vara de Rey, 21-23 8º D.

PARCELA Nº 11.— (Parcela nº 681 del Polígono nº 16 del catastro)

TERMINO MUNICIPAL.— Castañares de Rioja

PARAJE.— "Barracallos"

SERVIDUMBRE A IMPONER.— Vuelo sobre 10 m de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,40 m<sup>2</sup>.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Valeriano Ochoa y antiguo ferrocarril.

NOMBRE: ELISA MARTINEZ RIAÑO, con domicilio en CASTAÑARES DE RIOJA, calle La Fuente, 12.

PARCELA Nº 18.— (Parcela nº 642 del Polígono nº 16 del catastro) TERMINO MUNICIPAL.— Castañares de Rioja PARAJE.— "La Rad de Arriba"

SERVIDUMBRE A IMPONER.— Vuelo sobre 50 m de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m<sup>2</sup>.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Antonio Vargas y Juan García.

NOMBRE.— JUAN GARCIA MARTINEZ, con domicilio en CASTAÑARES DE RIOJA, calle La Fuente, 12.

PARCELA Nº 19.— (Parcela nº 641 del Polígono nº 16 del catastro) TERMINO MUNICIPAL.— Castañares de Rioja PARAJE.— "La Rad de Arriba"

SERVIDUMBRE A IMPONER.— Vuelo sobre 20 m de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m<sup>2</sup>.

NOMBRE.— SABINO GARCIA MONEO, con domicilio en CASTAÑARES DE RIOJA, calle La Fuente, 12.

PARCELA Nº 20.— (Parcela nº 640 del Polígono nº 16 del catastro) TERMINO MUNICIPAL.— Castañares de Rioja PARAJE.— "La Rad de Arriba"

SERVIDUMBRE A IMPONER.— Vuelo sobre 76 m de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m<sup>2</sup>.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Juan García y M<sup>a</sup> Nieves Para.

NOMBRE.— M<sup>a</sup> NIEVES PARA VILLAVERDE, con domicilio en CASTAÑARES DE RIOJA, calle Miguel Villanueva, 33.

PARCELA Nº 21.— (Parcela nº 639 del Polígono nº 16 del catastro) TERMINO MUNICIPAL.— Castañares de Rioja PARAJE.— "La Rad de Arriba"

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 120 m de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y colocación de dos apoyos de hormigón que ocupan una superficie de 1,44 m<sup>2</sup>.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Sabino García y Ayuntamiento.

NOMBRE: CLEMENTINA VALLADOLID FERNANDEZ, con domicilio en CASTAÑARES DE RIOJA, calle Mayor, 69.

PARCELA Nº 27.— (Parcela nº 628 del Polígono nº 16 del catastro) TERMINO MUNICIPAL.— Castañares de Rioja PARAJE.— "La Rad de Arriba"

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 20 m de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa